



PERÚ

Ministerio de
AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua Casma Huarmey**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2009-ANA-ALACH**

Casma, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

El escrito con registro N° 1800-2008/TD-DRCH de fecha 26 de Setiembre de 2008, presentado por Doña Blanca Flor Medina Muñoz, mediante el cual solicita Licencia de Uso de Agua con fines Agrarios, respecto de su predio de 0.4929 Ha, irrigado a través del Canal Huantar, perteneciente a la Comisión de Regantes Quillo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto Doña Blanca Flor Medina Muñoz, acude a ésta Administración Local de Aguas, solicitando se le otorgue el Derecho de Uso de Agua en Régimen de Licencia, respecto de su predio agrícola, de un área superficial de 0.4929 Ha, irrigado a través del Canal Huantar, perteneciente a la Comisión de Regantes Quillo, manifestando que inició su trámite de formalización de Derechos de Uso de Agua ante PROFODUA y sin embargo pese que cumplió con presentar la documentación exigida como requisito, no se le otorgó su derecho.

Que según el Informe N°044-2008/INRENA-IRH-RADA/ATDRCH/CRCG, emitido por el Encargado del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – RADA de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, se indica que la recurrente Blanca Flor Medina Muñoz fue empadronada para el otorgamiento de la Licencia de Agua, encontrándose registrada respecto del predio con Código Catastral N°801536, de un área superficial de 0.4929 Ha; perteneciente al Bloque de Riego PCAH-2002-B32; señalándose que no se le otorgó su derecho de Licencia por cuanto en esa oportunidad no regularizó el pago de su tarifa de agua.

Que la primera Disposición Complementaria final del Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento de Licencias de Uso de Agua, aprobado por Resolución de Intendencia N°470-2008-INRENA; dispone que los usuarios de agua con fines agrarios, que en su oportunidad no lograron acogerse el beneficiario del Programa Extraordinario de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Agrarios PROFODUA, podrán obtener su Licencia siguiendo el procedimiento que dicho reglamento contiene, debiendo acompañar a su solicitud los requisitos señalados en el artículo 4° del Decreto Supremo N°041-2004-AG, por tanto debe atenderse lo solicitado por Doña Blanca Flor Medina Muñoz, siguiente el procedimiento del reglamento citado.

Que de la revisión anexada al escrito del visto, se determina que la recurrente Blanca Flor Medina Muñoz, acredita debidamente su Derecho de Propiedad sobre el predio con código catastral 801536, de una extensión superficial de 04.4929Has; asimismo a través de los recibos de pago de tarifa de agua de los años 1992 al 2005, copia de Compromiso de Pago suscrito con la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, y la constancia de no adeudo de los años 1996 al 2005, emitido por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, se acredita que Doña Blanca Flor Medina Muñoz ha venido haciendo uso del agua por más de cinco años en régimen de licencia, regando su predio a través del Canal Huantar, perteneciente a la Comisión de Regantes Quillo, de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, por tanto la recurrente cumplió con los requisitos establecidos al Artículo 4° del D.S. N°041-2004-AG.

Que el artículo 8° y 28° del Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas" concordado con el artículo 13° del Reglamento de los Títulos I, II y III de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N°261-69-AP, dispone que todo uso de agua requiere permiso, autorización o licencia según corresponda.

Que el artículo 37° de la Ley General de Agua, establece que los usos de las aguas deberán inscribirse en los Registros y Padrones respectivas; asimismo por Decreto Supremo N°021-2007-AG, se crea el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, el cual tiene por finalidad inscribir en forma diferenciada a nivel nacional, las licencias, autorizaciones y permisos para el uso del agua, con sus respectivas actualizaciones, mantenimiento y extinciones.





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Casma Huarmey

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2009-ANA-ALACH

Casma, 13 de Febrero de 2009

Que, con las facultades que otorga a ésta Autoridad Local de Agua, la séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1081 y estando al Oficio N° 2859-2008-INRENA-IRH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el Derecho de Licencia de Uso de Agua a Doña Blanca Flor Medina Muñoz, respecto del predio con código Catastral N°801536, de una extensión superficial de 0.4929 Ha, ubicado en el Sector Huantar, del Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, del Departamento de Ancash, de la Comisión de Regantes Quillo; quién deberá hacer uso del Agua Superficial del Bloque de Riego denominado Virgen del Rosario, con código PCAH-2002-B32, en el ámbito de la Comisión de Regantes Quillo, con aguas provenientes del Río Sechín, tributarios y otras fuentes, regando a través del Canal CD Quillo – L1 Villa María, hasta un volumen de 1,894.1408 m3

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la Inscripción en el Registro de Uso de Agua con fines Agrarios de la Administración Local de Aguas Casma Huarmey, el Derecho de Licencia otorgado a Doña BLANCA FLOR MEDINA MUÑOZ mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO TERCERO: La usuaria al que se refiere el Artículo 1°, queda obligado a cumplir con las normas contenidas en el Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas" y sus Reglamentos el Decreto Supremo N°057-2000-G "Reglamento de Organización Administrativa del Agua" y el D.S. N°003-90-AG – "Reglamento de Tarifas y Cuotas".

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la interesada, Comisión de Regantes Guayan, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras, con conocimiento a la Dirección Regional Agraria Ancash y a la Autoridad Nacional del Agua; asimismo, otórguese copia al Encargado del RADA para los fines de registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

MINISTERIO DE AGRICULTURA - ANA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CASMA HUARMEY

28

Veinte y ocho